

DECRETO No 1053 107 DIC. 2017

“Por medio del cual se hace un nombramiento de Notaria en propiedad y se da por terminado un encargo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 178, numeral 3° del Decreto 960 de 1970 y el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 149 de 21 de marzo de 2012, el Gobernador del Departamento de Bolívar, designó Notario en propiedad del municipio de El Guamo, Bolívar a la Doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.200.102, nombramiento confirmado por Decreto 209 de 3 de mayo de 2012.

Que mediante Decreto N° 806 de 31 de mayo de 2017, se encargó a la doctora **MAYDA LUZ GALVIS MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.455.073, como Notaria Único de Marialabaja, el cual se dará por terminado.

Que por oficio N° OAJ-2571 de 2017, el doctor **MARCOS JAHER PARRA OVIEDO**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro y Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, informó a este despacho que en ejercicio del derecho de preferencia la doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO**, Notaria Única de El Guamo, Bolívar, solicitó ser nombrado en la Notaría Única del Círculo de Marialabaja, Bolívar, debiendo en consecuencia proceder a realizar el respectivo nombramiento.

Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970 dispone que el pertenecer a la carrera notarial implica preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante, cuyo procedimiento fue reglamentado por el Decreto 2054 de 2014 y compilado en los artículos 2.2.6.3.1.1. y siguientes del Decreto 1069 de 2015.

Que en el folio 3 del oficio N° OAJ-2571 de 2017, se deja constancia que cumple con todos los requisitos para ser cobijada por el artículo 178, numeral tercero del estatuto Notarial.

Que la Doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.200.102, presentó la actualización de su hoja de vida y demás documentos que la soportan.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera es competencia del Gobernador del Departamento, correspondiente a cada Círculo Notarial dentro de su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Dese por terminado el encargo de la doctora **MAYDA LUZ GALVIS MENDEZ**, como Notaria de Marialabaja, Bolívar.

DECRETO No 1053

“Por medio del cual se hace un nombramiento de Notaria en propiedad y se da por terminado un encargo”

**Artículo Segundo:** Nómbrase en propiedad a la doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.200.102, como Notaria Única de Marialabaja, Bolívar, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

**Artículo Tercero** Envíese copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

07 DIC. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior  
Dr. Antonio Gossain Morelos  
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios, P.E